



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

Dirección General
de Asuntos Ambientales Energéticos

INFORME DE EVALUACIÓN N° 893 -2017-MEM-DGAAE/DGAE

Señora : **Abog. LLM. Martha Inés Aldana Durán**
Directora General de Asuntos Ambientales Energéticos

Asunto : Informe de Evaluación del Plan de Abandono de la Torre T26 de la Línea de Transmisión Chilca – Planicie – Zapallal a 220 kV, presentado por Consorcio Transmantaro S.A.

Referencia : Escrito N° 2718151 (23.06.17)

Fecha : 25 JUL. 2017

Nos dirigimos a usted con relación al escrito de la referencia, a fin de informarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- Mediante Resolución Directoral N° 049-2010-MEM/AAE de fecha 10 de febrero de 2010, la Dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos (en adelante, DGAAE) del Ministerio de Energía y Minas (en adelante, el MEM) aprobó el “*Estudio de Impacto Ambiental de las Líneas de Transmisión Chilca – Zapallal a 500 kV y Chilca – Planicie – Zapallal a 220 kV y Subestaciones Asociadas*”, presentado por Consorcio Transmantaro S.A.
- Mediante escrito N° 2718151 de fecha 23 de junio de 2017, Consorcio Transmantaro S.A. (en adelante, el Titular) presentó a la DGAAE del MEM el Plan de Abandono de la Torre T26 de la Línea de Transmisión Chilca – Planicie – Zapallal a 220 kV (en adelante, el Proyecto).
- Mediante Oficio N° 104-2017-MEM-DGAAE/DGAE de fecha 04 de julio de 2017, la Dirección de Gestión Ambiental Energética (en adelante, DGAE) de la DGAAE remitió al Titular el formato de aviso de publicación, con el cual se difundirá la puesta a disposición del contenido del Plan de Abandono del Proyecto al público interesado.
- Mediante Auto Directoral N° 123-2017-MEM/DGAAE de fecha 04 de julio de 2017, sustentado en el Informe Inicial N° 839-2017-MEM/DGAAE/DGAE, la DGAAE verificó el cumplimiento de los requisitos establecidos en las normas ambientales que regulan las actividades eléctricas; por lo tanto, se dispuso la continuación de la evaluación del Plan de Abandono, a fin de verificar el cumplimiento de las exigencias técnicas y legales establecidas en la normativa ambiental vigente.
- Mediante escrito N° 2725204 de fecha 18 de julio de 2017, el Titular remitió a la DGAAE los cargos que acreditan la recepción del Plan de Abandono del Proyecto a la Municipalidad Distrital Lurigancho-Chosica y a la Municipalidad Metropolitana de Lima; asimismo, adjuntó las páginas completas de las publicaciones del Plan de Abandono realizadas en el Diario Oficial “El Peruano” y en el Diario “Correo”.

II. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

De acuerdo a lo señalado en el Plan de Abandono presentado mediante escrito N° 2718151, el Titular señaló y describió lo siguiente: